

ORDENANZA N° 134/16

Y vistos:

Que alumnos que actualmente se hallan cursando el último año del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (CENMA) Alejandro Roca Anexo Reducción, han realizado un libro colectivo titulado “*Reducción, un pueblo con historias*”, que reúne un conjunto de historias, recuerdos y anécdotas recopiladas y relatadas por aquéllos.

Que este proyecto apunta a recopilar la historia íntima del pueblo, aquella que se transmite de boca en boca, que no tiene documentación científica pero queda en la memoria de sus habitantes. En definitiva, proyectos literarios colectivos de esta naturaleza, representa una forma de mantener vivo nuestro pasado, rico en hechos y anécdotas y nuestra identidad cultural.

Y considerando:

Que, por su parte, la Directora de la entidad educativa supra señalada, Profesora Alicia M. Fossati solicita una ayuda económica al gobierno municipal para afrontar los gastos relacionados a la impresión y encuadernación del libro.

Que, según manifiesta la autoridad docente, de efectuarse una tirada de cien ejemplares, los costos de impresión son de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00) por ejemplar, lo que implica una inversión total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).

Que asimismo manifiesta que estos costos pueden ser recuperados con la venta de esos ejemplares o, en su defecto, ser distribuidos gratuitamente, incluyendo el logo de la Municipalidad en la portada.

Que la partida respectiva cuenta con los recursos suficientes para afrontar la erogación producto del subsidio que se otorga.

Que, conforme lo expresado, es procedente hacer lugar al pedido del CENMA.

Por todo ello.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: ASIGNASE un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), al Centro Educativo Nivel Medio para Adultos (CENMA) Alejandro Roca Anexo Reducción, con destino exclusivo a abonar los costos de impresión del libro “*Reducción, un pueblo con Historias*”, realizado por alumnos de sexto año de esa entidad educativa.

Artículo 2º: La erogación que implique el subsidio que se otorga, se imputará a la partida presupuestaria “*Al Sector Público Provincial*” (2.5.4.).

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Reducción, a cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD